Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR M$	4.226.236
IMPUTACIÓN	33.02.401
PROGRAMA	0215
CONTRATO N°	
TD 5	

V°B° Unidad de Gestión Financiera

V°B° Asesoría Jurídica

HECTOR EDUARDO MORA GONZALEZ
PROFESIONAL
Dirección General de Obras Públicas
21/12/2023

MODIFICA Y ACTUALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, CON CARGO AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO - 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO,

TRAMITADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
21-12-2023

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° 1265 /

21 de diciembre de 2023

VISTO: Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; las resoluciones exentas DGOP N°367 de 24 de mayo de 2023 y N°701 de 18 de agosto de 2023, Oficios Circular DCyF N°28 de fecha 31 de Agosto de 2023 y N°34 de fecha de 16 de noviembre de 2023; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante resolución exenta DGOP N° 367 de fecha 24 de mayo de 2023 se transfirió recursos a la Dirección General de Aguas, con cargo al programa Fondo de Infraestructura para el Desarrollo 2023 de la Dirección General de Obras Públicas, por un monto de M$6.200.493.

2° Que, mediante resolución exenta DGOP N°701 de fecha 18 de agosto de 2023 se transfirió, estableció y autorizó la distribución de recursos a la Dirección General de Aguas, con cargo al Fondo de Infraestructura para el Desarrollo 2023 de la Dirección General de Obras Públicas, identificando los proyectos de inversión asociados a esta distribución de recursos por un monto de M$4.759.684.

3° Que, por medio del Oficio Circular N°28 de DCyF, de fecha 31 de Agosto de 2023, se instruyen procedimientos para la operación de los programas 214 y 215 "Infraestructura para el Buen Vivir" y "Fondo de Infraestructura para el Desarrollo - 2023" respectivamente, en el ejercicio contable presupuestario del año 2023.

4° Que, posteriormente durante el proceso de cierre presupuestario 2023, la Dirección General de Aguas vio la necesidad de disminuir el monto del proyecto correspondiente al programa (0215) "Fondo de Infraestructura para el Desarrollo - 2023", por un monto de M$1.974.257.

5° Que, en consideración al cierre presupuestario 2023, el Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 401, a Dirección General de Aguas, de la Partida 12, Capítulo 02, Programa 15, "Fondo de Infraestructura para el Desarrollo - 2023", se disminuirá por un monto de M$1.974.257, totalizando un presupuesto disponible en el Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 401, de M$4.226.236.

6° Que, para lo anterior se requiere de decreto presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomado razón por parte de la Contraloría General de la República, el que se encuentra en trámite.

7° Que, el numeral II.A.3 de la Circular DCyF N°34 de fecha de 16 de noviembre de 2023, indica: "*Para el registro de cada decreto en trámite, el Servicio deberá emitir previamente la resolución complementaria al decreto, que apertura los montos a nivel de asignación presupuestaria que complementa al decreto que sólo se genera a nivel de costo total por proyecto, según lo instruido en Ord. DCyF N°94 del 31.01.2020. (…) La resolución señalada anteriormente debe estar emitida a más tardar el día jueves 21 de diciembre de 2023, e indicar en sus vistos que el decreto se encuentra en trámite en CGR y que se emite con la finalidad de no retrasar el registro presupuestario, agregando además que la información válida que prevalecerá es la del decreto totalmente tramitado, en caso de presentarse discrepancias o rechazos por parte de CGR…*"

8° Que por razones de buen servicio y en razón a la continuidad de los programas, proyectos y obligaciones, resulta necesario modificar la resolución exenta indicada en el considerando número 2, para actualizar el Detalle de las iniciativas de inversión y modificar otros aspectos identificados.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE,** el resuelvo N°1 de la resolución exenta DGOP N°701 de fecha 18 de agosto de 2023, en el siguiente sentido:

   Donde dice:

   "*monto total de M$4.759.684.*"

   Debe decir:

   "*monto total de M$4.226.236.*"

2. **ACTUALICESE Y MODIFÍQUESE,** el detalle de iniciativas de inversión de la resolución exenta DGOP N°701 de fecha 18 de agosto de 2023 por el siguiente:

Detalles de Iniciativas de Inversión:

BIP	Proyecto	Monto Decretado M$
40049132-0	CONSERVACIÓN RED HIDROMÉTRICA NACIONAL 2023-2025	4.226.236

3. **MODIFÍQUESE,** el resuelvo N°4 de la resolución exenta DGOP N°701 de fecha 18 de agosto de 2023, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"ESTABLÉCESE, *que la Dirección General de Aguas deberá remitir mensualmente una Resolución de ejecución presupuestaria, con el gasto de las iniciativas de inversión a la Dirección General de Obras Públicas."*

Debe decir:

"***ESTABLÉCESE****, que la Dirección General de Aguas, deberán remitir mensualmente la ejecución presupuestaria, con el gasto de las iniciativas de inversión y transferencias de capital a la Dirección General de Obras Públicas."*

4. En todo lo no modificado, manténgase lo dispuesto por la resolución exenta DGOP N°701 de fecha 18 de agosto de 2023.

5. **PUBLÍQUESE,** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia del Ministerio de Obras Públicas.

6. **COMUNÍQUESE,** a la Dirección de Planeamiento, General de Aguas, Contabilidad y Finanzas; a la División de Administración y Finanzas y a la Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales, ambas de la Dirección General de Obras Públicas y a la Oficina de Partes DGOP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
BORIS OLGUIN MORALES
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Obras Públicas
21/12/2023

CFB
CCT
CGP
AGU
PAM
MJP

MJP/PAM/AGU/CGP/HMG/CCT/CFB

Proceso N° 17651563

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799